



MINISTERIO
DE HACIENDA

Certificado visualizado con la hoja de transformacion: plantillaCertificate.xsl v20180625

Fecha de Emisión: 2020-03-06 10:40:23

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO CERTIFICA que los datos reflejados en este certificado concuerdan fielmente con los inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a la fecha de su emisión, a los efectos establecidos en el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector.

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre/Denominación: GIBRALTRONIC S L

Identificación: : B11229069

Nacionalidad: ESPAÑA

DOMICILIO SOCIAL

Vía y Número : CORBETA, 1 PI PALMONES

Código Postal : 11379

Municipio : BARRIOS (LOS)

Provincia : CÁDIZ

País : ESPAÑA

PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

No existen prohibiciones vigentes para contratar.

CLASIFICACIONES VIGENTES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO

País : España

Entidad Clasificadora : JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO

<u>Grupo</u>	<u>Subgrupo</u>	<u>Categoría</u>	<u>Fecha otorgamiento</u>
I - INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
	01 - Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos	C - Cuando la cuantía sea igual o superior a 120000 e inferior a 360000 EUR	2009-09-08
	05 - Centros de transformación y distribución en alta tensión	A - Cuando la cuantía sea inferior a 60000 EUR	2009-09-08
	06 - Distribución en baja tensión	C - Cuando la cuantía sea igual o superior a 120000 e inferior a 360000 EUR	2009-09-08
	07 - Telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas	E - Cuando la cuantía sea igual o superior a 840000 EUR	2009-09-08
	08 - Instalaciones electrónicas	B - Cuando la cuantía sea igual o superior a 60000 e inferior a 120000 EUR	2009-09-08
	09 - Instalaciones eléctricas sin cualificación específica	E - Cuando la cuantía sea igual o superior a 840000 EUR	2009-09-08
V - SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES			
	03 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticos y de		

telecomunicaciones

D - Cuando la cuantía sea igual o superior
a 600000 EUR

2009-07-21

OBJETO SOCIAL

Idioma : Español

Pendiente de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

ENTIDAD EMISORA (ROLECE)

Firmante

:

CN=registrodelicitadores.gob.es, OID.2.5.4.97=VATES-S2826002D, SERIALNUMBER=S2826002D,
OU=DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO, O=DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL
ESTADO, L=MADRID, C=ES

Firma :

rq2sf7TGGa4rVBXJL9XhvqUUKqOCgcp74JQwC14D9PR2QXKzB8hQDpvdASGG01KttG891001
8FcP nm2uXY2jBgZUpYBVnpDUyY/BL9yBnQZmDma+11D/k/I6i4CHdsfsmtwPajNxaW30t8t
Kw1fCt3ad gyTUEuQkgIhA+hO468Qkq1+TGAKkox8u66T+LEXn7gtD/5cFycCbMwmRZmb1z8
NYXq1YuaKtg0gj xHD8jUmPHJo53i+tO4BLZPt+9bGX11HMzWgbWr5Rroh37t4ITjqnvbTAQ
Sd6L7OTLyJsaR2eI8cu v+r/z9H9JQJE3a2Qugz9eN9DIifzd3eO7QjUjg==

Certificado visualizado con la hoja de transformacion: plantillaCertificate.xsl v20180625

CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS

La Clasificación de Contratistas es un requisito recogido en La Ley de Contratos del Sector Público que nos otorga capacidad de contratar, cuando legalmente sea exigible estar clasificado en las licitaciones públicas.

Dicha Clasificación se exige para contratos de obras de importes superiores a 500.000 €, no siendo ya exigible para las licitaciones de servicios, si bien tanto para estas últimas como para las licitaciones de obras de importe inferior a 500.000 euros la Clasificación de Contratistas servirá para acreditar la solvencia técnica.

La Clasificación de una empresa refleja su solvencia económica, de medios personales y materiales, técnica y profesional.

Cualquier empresa puede estar clasificada indistinta y simultáneamente como contratista de obras y de servicios, solicitándose ambas en la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, Órgano dependiente de la Dirección General de Patrimonio del Ministerio de Economía y Hacienda.

La Clasificación de Contratistas tiene ámbito estatal, si bien hay algunas Comunidades Autónomas que han creado su propia Junta consultiva, pero otorgando clasificación solo para contratar en la comunidad en la que se ha obtenido.

REQUISITOS PARA OBTENER LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS

Podrán contratar con las Administraciones Públicas las personas físicas o jurídicas, con capacidad plena de obrar, que no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

SOLVENCIA ECONÓMICA

En obras, el patrimonio neto deberá ser superior a 15.000 €. En servicios, simplemente deberá ser positivo. Pero ambas deben cumplir los mínimos exigidos legalmente, es decir, que el patrimonio neto no deberá ser inferior a la mitad del capital social.

SOLVENCIA PERSONAL TÉCNICO

Si bien este requisito no es imprescindible para poder obtener la clasificación de contratistas, si que es importante disponer de personal técnico para la obtención de una mejor clasificación.

SOLVENCIA DE PERSONAL

La empresa deberán disponer de personal suficiente, contratado en plantilla en régimen general, para poder acreditar que dispone de medios para ejecutar las obras a las quiere optar.

EXPERIENCIA CONSTRUCTIVA

La empresa deberá acreditar experiencia constructiva, de aquel tipo de obras de la que se quiera obtener clasificación. (Ejemplo: Grupo C (Edificación), Grupo G (Viales). Para acreditar esta experiencia constructiva se redactaran una serie de certificados de buena ejecución correspondientes a las principales obras/servicios ejecutadas dentro del periodo de los últimos diez y cinco años respectivamente. Los certificados deberán ser firmados por la dirección de obra (Técnico Titulado y Colegiado que ha dirigido dicha obra), y refrendados con el sello y visto bueno de la entidad contratante, especificando el nombre, apellidos y cargo de la persona que da este visto bueno.

DISPOSICION MEDIOS MATERIALES

Además de la experiencia descrita en los certificados de obra/servicios, la empresa deberá acreditar que para ejecutar esas obras o servicios ha dispuesto de medios materiales para ejecutar dichas obras. La disposición puede ser mediante propiedad, arrendamientos financieros y alquileres.

Si la disposición es mediante propiedad, habrá que aportar facturas de compra, fichas técnicas y permisos de circulación, o cualquier otro medio que acredite la propiedad de dicha máquina.

En el caso de la acreditación de medios en arrendamientos financieros, se podrán acreditar los contratos de dichos arrendamientos.

Finalmente, cuando se acrediten mediante alquileres, habrá que aportar las facturas de alquiler, junto con fotocopia de del justificante de pago. Las facturas de trabajos subcontratados no son válidas para poder justificar la disposición de medio materiales.

TITULOS HABILITANTES

Inscripción en los registros oficiales, legalmente exigidos para ejercer la actividad desarrollada por la empresa:

- Instalador de BT
- Instalador de AT
- Instalador Telecomunicaciones
- Instalador Climatización
- Instalador de Gas
- Instalador Contra Incendios